



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

Habeas Corpus. 110014003004-2020-00437-00.

De: Ángel Armando de la Torre Muñoz, Cindy Yinneth Tocasuche Capador, Jimmy Alexander Londoño Salazar, Harol Sneider Tocasuche Capador y Carlos Andrés Bayona Ortiz.

Contra: Juzgado 10 Penal del Circuito de Conocimiento y Juzgado 65 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de esta ciudad.

En atención al informe remitido por el Juzgado 65 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá, el Despacho ordena:

1. Vincular a la Fiscalía 42 Seccional de Bogotá, por secretaría oficie, para que en el término de una (1) hora siguiente al recibo de la comunicación, rinda un informe detallado de todo lo sea de su conocimiento respecto de los hechos esbozados por el extremo actor en el escrito de Habeas Corpus interpuesto, y anexe las pruebas pertinentes. Enviar copia de esta decisión, del auto que admitió el trámite y del escrito contentivo del habeas corpus.

2. Notificar a las partes y a la vinculada de la presente determinación, por el medio más expedito. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco